



DEL QUARTO, VEINTE
MIL VEHES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VEIS.

Decretos En la Villa de Bullas en trece dias del mes de Junio
de este año setenta y tres a los señores D. Juan de Campo, Just. y Pres. de la
dicha villa por V. M. estando presentes en su Ayuntamiento. Como lo ha
de ser por Contaduría de D. Juan, que en el presente a que hoy se
ha de cumplir en sus respectivos empleos D. Blas Manilla y
D. Xpoual de Ancha Capa, Depositario, Diputado del Real
Consejo, y que es indispensable nombrados otros en dichos
de luego nombraban y nombraaron para que cumplan los
plazas que cumplir en sus respectivos empleos D. Juan
de San Casallio, y D. Juan Lopez Com. por lo que se
nombraaron, y nombraaron por Depositario a D. Blas
Manilla y Lopez, y por Diputado a D. Xpoual de Ancha
Capa, a quienes sales haga vales para su aceptación y
firmas. Así lo decretaron, mandaron y firmaron de sus
manos que vaben, doy fe =

D. Juan Fernandez Inoquin D. Christó
Sevilla Lopez Sunz Carr
Larcan fernandez Antemi
Bernard Juan Sanchez

N.º de En Bullas en trece dias del mes de Mayo año de mil setecientos
y sesenta y tres a los señores D. Blas Manilla y Lopez, D. Xpoual de Ancha Capa
de esta villa por personas, quienes en dicho Concejo aceptaron
y aceptaron dichos nombramientos, respectivos, y juraron con
placito con las obligaciones de sus encargos, y lo firmaron, doy fe
Blas Manilla Christóval
y Lopez Sunz Carr Sanchez

